

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, noviembre 29 de 2022

Proceso:	HIPOTECARIO
	Segunda Instancia
Radicado:	250354089001-2021-00164-01
Demandante:	FABIOLA PÉREZ AMAYA
Demandado:	OLGA MARGOTH ROCHA GÓMEZ
Asunto:	Admite apelación sentencia

Como quiera que el recurso de apelación fue interpuesto oportunamente y que se hallan reunidas las exigencias dispuestas para estos asuntos en los artículos 324 y 327 del CGP, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR EN EL EFECTO DEVOLUTIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante, contra la sentencia proferida el día 19 de septiembre de 2022 por el **Juzgado Promiscuo Municipal de Anapoima, Cundinamarca**.

SEGUNDO: En firme este proveído, el apelante deberá sustentar el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes, de lo contrario se declarará desierto. Sustentado oportunamente, por Secretaría, córrase traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días, transcurridos los cuales retornará el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ La ley 2213 de 2022, entro en vigencia a partir del 13 de junio de 2022

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **724f4c3e0a4935f03bb24eaa6cf3baf6f2da074ebf4e5daa7ad812d6ef27a8e6**

Documento generado en 29/11/2022 10:19:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>